



Registro de Corporaciones

21 de febrero de 2014

Carta Circular 2014-03

Lcdo. Francisco Rodríguez Bernier  
Secretario Auxiliar de Servicios

**"ENCUESTA DE DATOS ECONÓMICOS" COMO PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES PARA LAS CORPORACIONES Y PAGO DE DERECHOS ANUALES PARA LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Los avances tecnológicos adoptados por el Departamento de Estado han transformado al Registro de Corporaciones en uno electrónico y accesible a través de la Internet. Como parte de las transacciones que hoy pueden ser realizadas en línea y a tiempo real, se encuentra la presentación de informes anuales por parte de las corporaciones y el pago de derechos anuales por parte de las compañías de responsabilidad limitada.

Luego de varias conversaciones con el sector privado y sector comercial, y en virtud del Art. 15.01 (A) (3) para las corporaciones domésticas, y el Art. 15.03 (C) para las corporaciones foráneas, de la Ley General de Corporaciones, Ley 164-2009 según enmendada, se está recopilando información adicional como parte de la presentación electrónica de informes anuales del 2013 para las corporaciones, bajo una pantalla que se denomina "Encuesta de Datos Económicos". Los datos adicionales que se están recopilando incluyen el número de identificación patronal, el volumen de negocios y el número de empleados. Listas de valores por rangos se proveen para facilitar el cumplimiento de la "Encuesta de Datos Económicos". Además de esta información básica, se solicita para las corporaciones con fines de lucro su clasificación por código NAICS, si se realizan exportaciones, y los destinos principales de exportación. Para las sin fines de lucro, el número de voluntarios y las horas de voluntariado que han recibido al año.

Por otra parte, la información en la "Encuesta de Datos Económicos" también será recopilada para las compañías de responsabilidad limitada, domésticas o foráneas, como parte de su transacción electrónica para el pago de los derechos anuales.

Durante las conversaciones realizadas se ha planteado que la Ley General de Corporaciones es silente en cuanto a la facultad del Departamento de Estado en la recopilación de datos como parte del pago de los derechos anuales de las compañías de responsabilidad limitada. En atención a este planteamiento, el Departamento de Estado está elaborando un Reglamento General que regirá el Registro de Corporaciones, y que contemplará todo lo relacionado con la obtención y uso de los datos adicionales



Registro de Corporaciones

que se recopilan como parte de la "Encuesta de Datos Económicos". Este "Reglamento General" se producirá como parte de la facultad del Secretario de Estado según expuesto en el Artículo 22.07 de la Ley General de Corporaciones, el cual dispone:

El Secretario de Estado podrá establecer por reglamento cualesquiera otras normas necesarias para el cumplimiento de sus deberes, según surgen de esta Ley, incluyendo, sin limitarse, la presentación de documentos y otras gestiones ante el Departamento de Estado por la vía electrónica.

En lo que se completa el trámite para el nuevo "Reglamento General del Registro de Corporaciones", se aclara lo siguiente:

1. Los datos a recopilarse mediante la "Encuestas de Datos Económicos" no será parte del expediente digital de la Corporación o Compañía de Responsabilidad Limitada, por tanto, no estarán accesible al público en general.
2. El propósito de la obtención de los datos adicionales es el clasificar las entidades jurídicas, y por tanto, posibilitar la obtención de estadísticas y análisis, tanto al sector público como al sector privado.
3. El propósito de la obtención del número de identificación patronal es para poder parear los datos del Registro Electrónico de Corporaciones con otras bases de datos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y así potenciar en el futuro la producción de nuevas estadísticas y análisis en beneficio del pueblo de Puerto Rico.

En el futuro se estará proveyendo al público en general unas nuevas herramientas de consulta contra el Registro Electrónico de Corporaciones. Para entonces se emitirá, si no ha entrado en vigor el Reglamento General del Registro de Corporaciones, una nueva Carta Circular para explicar la información que se puede obtener. Sin embargo, se aclara desde este momento que los datos que se están recopilando mediante la "Encuesta de Datos Económicos" serán sólo criterios de búsqueda para obtener listado de entidades jurídicas que cumplan con el criterio establecido.